



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-00387 00

Incorpórese a los autos las respuestas remitidas por la AFP Porvenir -*Archivo PDF No. 10 C-1-* y la Caja de Compensación Familiar de la Guajira COMFAGUAJIRA -*Archivo PDF No. 36 C.2-*, mediante el cual aporta las direcciones físicas y electrónicas que sirva para localizar a la demandada MARIA ANASTASIA PUCHE SOTO.

En consecuencia, previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre el emplazamiento, la parte actora intente la notificación de la citada demandada a las direcciones consignadas en las contestaciones señaladas.

Por lo anterior, se requiere a la interesada para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de la demandada MARIA ANASTASIA PUCHE SOTO de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 22 de junio de 2021 (archivo #04), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 26 del 18 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e1525b2894a7b9be9884986366c7e961acb1a518f2d570641d68804b5929c8**

Documento generado en 17/03/2022 09:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>